



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N.º 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.D. N.º 139-2020-UNISCISA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
Nº 139-2020-UNISCISA

La Merced, 29 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N.º 00128 -2020-UP/OPP/UNISCISA Oficio N.º 017-2020-VPI/UNISCISA, Opinión Legal N.º 0129-2020-OAJ/UNISCISA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley N.º 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N.º 29616 modificada por Ley N.º 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.º 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29º, párrafo segundo de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, en el artículo 51º del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa señala: "La investigación es una actividad esencial, permanente y obligatoria de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa con el objetivo de producir conocimientos científicos y tecnológicos; y aplicar sus resultados, especialmente en contextos de interculturalidad. La sociedad peruana requiere de estudios... Asimismo, de acuerdo con el avance de la tecnología comunicativa interactúan en redes de investigación de alcance nacional o internacional para dar a conocer los logros alcanzados por cada proyecto. Y en el mismo cuerpo normativo en su artículo 54º señala: " La UNISCISA accede a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y al presentación de proyectos en materia de gestión, científica, tecnología e innovación tanto en contexto culturalmente específicos como en aquellos que motivan la investigación en interculturalidad. El financiamiento viene de fondos internos como de gestión de fondos de externos antes las autoridades u órganos correspondientes a fin de fomentar la excelencia académica [...].



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N.º 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O N.º 139-2020-UNISCISA

Que, mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N.º 051-2020-PCM, N.º 064-2020-PCM, N.º 075-2020-PCM, N.º 083-2020-PCM, N.º 094-2020-PCM, N.º 116-2020-PCM y N.º 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N.º 045-2020-PCM, N.º 046-2020-PCM, N.º 051-2020-PCM, N.º 053-2020-PCM, N.º 057-2020-PCM, N.º 058-2020-PCM, N.º 061-2020-PCM, N.º 063-2020-PCM, N.º 064-2020-PCM, N.º 068-2020-PCM, N.º 072-2020-PCM, N.º 083-2020-PCM, N.º 094-2020-PCM, N.º 116-2020-PCM, N.º 129-2020-PCM, N.º 135-2020-PCM y N.º 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con Informe N.º 00128-2020-UP/OPP/UNISCISA de fecha 15 de setiembre de 2020, el responsable de la unidad de presupuesto, informa que en el presente ejercicio fiscal, el Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, programa 066: Formación Universitaria de Pregrado, producto programas curriculares adecuados, y actividad 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA tiene un presupuesto disponible por el importe de S/ 90,000, el cual permitirá el financiamiento de las actividades operativas priorizadas por la Vicepresidencia de Investigación; así mismo en la fuente de financiamiento Recursos Determinados se tiene una disponibilidad financiera por el importe de S/ 300,000.00, destinados exclusivamente para el financiamiento de proyectos de investigación y recomienda a la Vicepresidencia de Investigación la ejecución oportuna de las actividades aprobados y priorizados en el presente ejercicio fiscal;

Que, con Oficio N.º 017-2020-VPI/UNISCISA de fecha 17 de setiembre de 2020, la Vicepresidencia de Investigación remite la para remitir la propuesta del plan de trabajo de las direcciones de la vicepresidencia de investigación, para la ejecución de las actividades del presente año fiscal 2020 a fin de cumplir con la propuesta del área de investigación, de acuerdo al estatuto y ROF de la UNISCISA;

Que, con Opinión Legal N.º 0129-2020-OAJ/UNISCISA de fecha 21 de setiembre de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la comisión organizadora debe de aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo de las direcciones de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de setiembre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Aprobar el Plan de Trabajo de las Direcciones de la Vicepresidencia de Investigación, para la ejecución de las actividades del presente año fiscal 2020 a fin de cumplir con la propuesta del área de investigación;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N.º 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, para la ejecución de las actividades del presente año fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.



DR. ANÍBAL ORTEGA MALLQU
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCISA



DR. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.